



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional N° 076 -2020-GRA/GR-GGR-ORADM.

Ayacucho, 18 MAYO 2020

### VISTO:

El Oficio N° 252-2020-GRA/OCI, de fecha 06 de mayo de 2020 sobre la modificación del anexo de la Resolución Directoral N° 011-2020-GRA/GR-GGR-ORADM, de fecha 23 de enero de 2020 y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral No 001-2011-EF/77.15, la Caja Chica es un Fondo en Efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas, pudiendo destinarse, de manera excepcional, al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básico de las tendencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la sede de la Unidad Ejecutora;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo 10° establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que asigna la Caja Chica, el responsable de su administración, los responsables a quienes se encomiende el manejo de parte de dicha Caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, sea como los procedimientos y plazos para rendición de cuentas;

Que, asimismo, el literal b) del referido numeral 10.4 modificado por la Resolución Directoral No 004-2011-EF/77.15, dispone que el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria, salvo las excepciones que se refiere el primer párrafo precedente; permitiendo de manera excepcional la atención de gastos cuyos montos mayores al referido porcentaje, hasta un máximo de noventa por ciento (90%) de una UIT en los casos contemplados en la respectiva Directiva.

Que, conforme literal f) del acotado numeral 10.4 el Director General de Administración o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, así como disponer la realización de arqueos inopinados, sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Auditoría Interna;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 011-2020-GRA/GR-GGR-ORADM, de fecha 23 de enero de 2020, se aprobó autorizar la apertura de Caja Chica para las Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora 0770 Región Ayacucho – Sede Central



para el Año Fiscal 2020, la relación de los responsables del manejo de Caja Chica titulares y suplentes;

Que, mediante Oficio N° 0252-2020-GRA/OCI, de fecha 06 de mayo de 2020, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la modificación de responsables del manejo de Caja Chica, incorporando nuevos responsables titulares y suplentes, como Titular a YULISA TANIA PÉREZ VELASQUE y como Suplente a ROXANA LÓPEZ DELGADILLO.

En uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias mediante las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 29053, 29611 y 29981; Ley No 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias y, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2019-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR**, el Anexo N° 1 parte integrante de la Resolución Directoral Regional N° 011-2020-GRA/GR-GGR-ORADM. incorporando como responsables del manejo de fondos de Caja Chica:

N°	UNIDAD ORGÁNICA	TITULAR DE CAJA CHICA	SUPLENTE DE CAJA CHICA	MONTO MENSUAL (SOLES)	FTE. FTO.
6	Oficina de Control Interno	Yulisa Tania, PÉREZ VELASQUE	Roxana LÓPEZ DELGADILLO	400.00	R.O.

**ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR** el presente Acto Resolutivo a las instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

 GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO  
CPC. Ailnis Velásquez Cayampi  
Director Regional de Administración